86
Concejo de Bucaramanga

A C U E R D O número 23 de 1945

(julio)

por el cual se determina el personal de empleados al servicio del Matadero Municipal.

----------ooOoo----------

El Concejo de Bucaramanga

A C U E R D A :

Artº 1º.- A partir del primero de julio de 1945, el personal de empleados al servicio del Matadero Municipal y sus asignaciones mensuales, serán como a continuación se expresan:

Un Administrador	$ 180-oo
Un Sub-administrador	" 90-oo
Un Secretario-Contador	" 110-oo
Un Jefe del Salón de Sacrificio	" 100-oo
Un Jefe de Mecánica-Almacenista	" 110-oo
Un Fiel de Balanza, encargado del recibo de los ganados y de la entrega de carnes	" 75-oo
Un Fogonero	" 85-oo
Un Portero-celador para la Plaza de Ferias	" 65-oo
Un Ayudante del Veterinario	" 65-oo

Artº 2º.- Los servicios de veterinaria en el Matadero Municipal estarán a cargo del Veterinario del Centro de Higiene de esta ciudad, con un sobresueldo del Municipio de CIEN PESOS ($ 100-oo) mensuales.

Artº 3º.- El presente Acuerdo, que rige desde su promulgación, modifica el marcado con el número 11 de 1945.

----------ooOoo----------

Dado en Bucaramanga, a seis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA BUCARAMANGA

El Presidente del Concejo,

David Habych

El Secretario,

Elmo Barrios Rey

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo fué discutido y aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1936.

El Presidente,

David Habych

El Secretario,

Elmo Barrios Rey

86
Concejo de Bucaramanga

A C U E R D O número 23 de 1945

(julio)

por el cual se determina el personal de empleados al servicio del Matadero Municipal.

----------ooOoo----------

El Concejo de Bucaramanga

A C U E R D A :

Artº 1º.- A partir del primero de julio de 1945, el personal de empleados al servicio del Matadero Municipal y sus asignaciones mensuales, serán como a continuación se expresan:

Un Administrador	$ 180-oo
Un Sub-administrador	" 90-oo
Un Secretario-Contador	" 110-oo
Un Jefe del Salón de Sacrificio	" 100-oo
Un Jefe de Mecánica-Almacenista	" 110-oo
Un Fiel de Balanza, encargado del recibo de los ganados y de la entrega de carnes	" 75-oo
Un Fogonero	" 85-oo
Un Portero-celador para la Plaza de Ferias	" 65-oo
Un Ayudante del Veterinario	" 65-oo

Artº 2º.- Los servicios de veterinaria en el Matadero Municipal estarán a cargo del Veterinario del Centro de Higiene de esta ciudad, con un sobresueldo del Municipio de CIEN PESOS ($ 100-oo) mensuales.

Artº 3º.- El presente Acuerdo, que rige desde su promulgación, modifica el marcado con el número 11 de 1945.

----------ooOoo----------

Dado en Bucaramanga, a seis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA BUCARAMANGA

El Presidente del Concejo,

David Habych

El Secretario,

Elmo Barrios Rey

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo fué discutido y aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1936.

El Presidente,

David Habych

El Secretario,

Elmo Barrios Rey

ALCALDIA MUNICIPAL.
Bucaramanga, Julio 7 de 1.945
PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,

El Secretario,

Los suscritos ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIO

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo # 23 de 1.945 expedido por el H. Concejo Municipal fué promulgado por bando en el día de hoy.-
Bucaramanga Julio 7 de 1.945.-

Secretaría de Hacienda
Bucaramanga, 9 JUL 1945
RECIBIDO HOY - Registrado bajo número 1559
Repartido a la sección 2ª
OFICIAL 3º

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO
DESPACHO DE HACIENDA
Sección 2a.-Abogacía.

Bucaramanga, 10 NOV 1945

APROBADO

el ACUERDO NUMERO 23,"por el cual se determina el personal de empleados al servicio del Matadero Municipal",expedido por el H.Concejo de Bucaramanga el 6 de julio del año en curso.

LUIS CAMACHO RUEDA.
El Secretario de Hacienda,

HERNANDO RUEDA GOMEZ.-

MAN/lt.